



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Decisión Administrativa 1496/2016

Apruébase Estructura Organizativa.

Buenos Aires, 20/12/2016

VISTO el Expediente N° 1530/2016 del registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, los Decretos Nros. 318 del 27 de marzo de 1996, 641 del 22 de mayo de 2006, y modificatorio; 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y 35 del 7 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 318 del 27 de marzo de 1996 se estableció que el TEATRO NACIONAL CERVANTES desarrollará su acción como organismo descentralizado y autárquico en Jurisdicción de la SECRETARÍA DE CULTURA, actual MINISTERIO DE CULTURA.

Que mediante el Decreto N° 641 del 22 de mayo de 2006 y modificatorio, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE CULTURA.

Que por el Decreto N° 35/16 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CULTURA, estableciéndose entre sus organismos descentralizados en la órbita del mismo al TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la estructura organizativa de primer nivel operativo del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE CULTURA y, asimismo, homologar y reasignar diversas unidades en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del citado organismo.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico del TEATRO NACIONAL CERVANTES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, han tomado intervención en los aspectos que hacen a su competencia.



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 16, inciso 29, de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I (IF-2016-04578706-APN-MC) y II (IF-2016-04578643-APN-MC), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2° — Homológanse y reasígnanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, según el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2016-04578624-APN-MC), que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Facúltase al Titular del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la presente medida, la que deberá prever un máximo de OCHO (8) Coordinaciones, comprendidas dentro del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las que a través de dicho acto serán incorporadas en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Organismo, con Nivel IV.

ARTÍCULO 4° — Facúltase al titular del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación de la estructura que se aprueba por el presente acto, el cual deberá adecuarse a los cargos financiados de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente al momento de aprobación.

ARTÍCULO 5° — Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas por la presente medida, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles y grados de revista previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

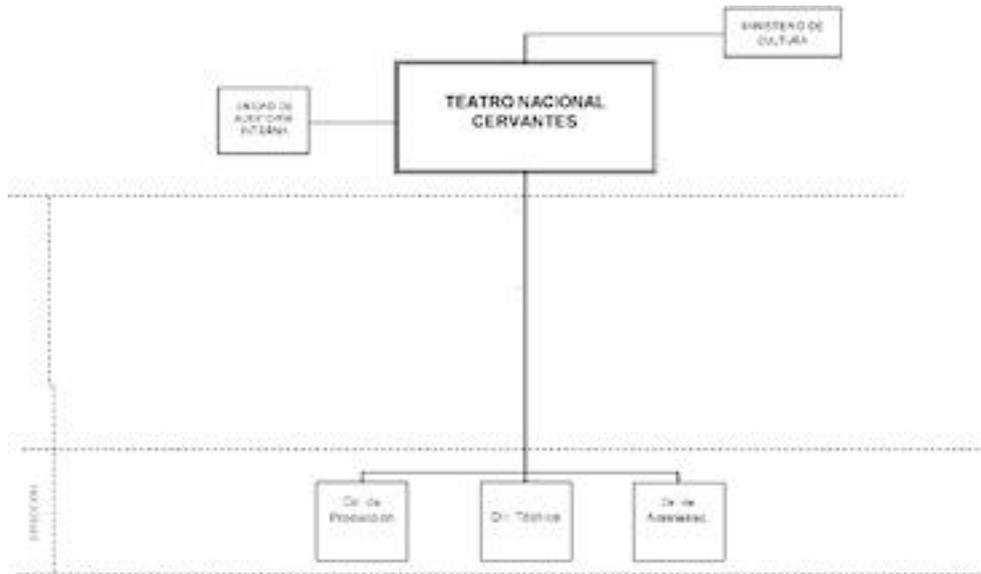
ARTÍCULO 6° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo



a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA - Entidad 113 - TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alejandro P. Avelluto.

ANEXO I



IF-2016-04578706-APN-MC

ANEXO II

MINISTERIO DE CULTURA
TEATRO NACIONAL CERVANTES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar la aplicación de las normas que regulan la actividad financiera y administrativa del TEATRO NACIONAL CERVANTES, verificando el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, según pautas de economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integrado.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna.
3. Asesorar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer, de acuerdo con la Dirección del TEATRO NACIONAL CERVANTES, el Sistema de Control Interno y efectuar su seguimiento.
4. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior.
5. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
6. Verificar si las erogaciones se efectúan de acuerdo a la normativa legal y a los niveles presupuestarios establecidos por la legislación vigente.
7. Constatar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información.



8. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para su protección.
9. Producir informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y, de corresponder, formular recomendaciones y observaciones.
10. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN las recomendaciones y observaciones pertinentes.
11. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones y la regularización de las observaciones realizadas.
12. Informar sobre los temas que requiera la autoridad superior y/o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

TEATRO NACIONAL CERVANTES

DIRECCIÓN TÉCNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar funciones de planeamiento, organización y control, en todo lo relacionado con los aspectos escenotécnicos y electrotécnicos de la actividad artística del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ACCIONES:

1. Asesorar y colaborar en la elaboración del plan anual de gestión del TEATRO NACIONAL CERVANTES en lo concerniente al aspecto técnico.
2. Analizar la factibilidad técnica del desarrollo de los proyectos artísticos y las pautas específicas para su montaje y posterior operación.
3. Organizar y ejecutar las acciones relacionadas con las necesidades escenográficas, artísticas y estéticas de las producciones teatrales y eventos del TEATRO NACIONAL CERVANTES.
4. Proponer las normas de procedimiento, disponer la ejecución y controlar la gestión de las actividades desarrolladas durante los ensayos y las funciones de los espectáculos, eventos y toda otra actividad artística programada por la Dirección del TEATRO NACIONAL CERVANTES.
5. Realizar el mantenimiento de los distintos depósitos de utilería, vestuario, escenografía, maquinaria, maquillaje y peluquería y demás talleres de armado y realización, que forman parte del patrimonio del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

TEATRO NACIONAL CERVANTES

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar las funciones de organización y control en todo lo relacionado con la actividad artística del Organismo.

ACCIONES:

1. Proponer las acciones de producción a desarrollar en base a la programación de la actividad cultural anual del TEATRO NACIONAL CERVANTES.
2. Coordinar la ejecución y controlar la gestión de las actividades de orden técnico y administrativo vinculadas con la organización de la producción de los eventos desarrollados en el TEATRO NACIONAL CERVANTES.
3. Entender en la elaboración de presupuestos estimativos de la producción integral de los espectáculos teatrales u otros eventos dispuestos por la Dirección del TEATRO NACIONAL CERVANTES, en coordinación con las otras direcciones con competencia en la materia.
4. Impulsar las normas de procedimiento necesarias para el aprovechamiento de espacios y tiempos, efectuando el seguimiento de cada producción desde el inicio del proyecto, períodos de ensayo, estreno y hasta el fin de temporada en cartel.
5. Participar de manera activa de la producción, supervisión y seguimiento de las realizaciones en escenografía, utilería y vestuario.





TEATRO NACIONAL CERVANTES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial y de personal, en la administración de los recursos informáticos, en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, así como en el mantenimiento y la aplicación de normas relativas a la seguridad dentro del ámbito del Organismo.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la relación de empleo público.

ACCIONES:

1. Supervisar el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos y de inversiones del Organismo.
2. Supervisar la programación y controlar la ejecución del presupuesto aprobado.
3. Planificar y supervisar las actividades referidas a las registraciones contables y presupuestarias de los recursos y gastos, de balances y patrimoniales de la administración jurisdiccional, efectuando el control de la gestión administrativa.
4. Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario, disponiendo que se efectúen los cobros y pagos previo cumplimiento de normas reglamentarias.
5. Atender las necesidades de bienes, servicios y seguridad que requieran las distintas áreas del TEATRO NACIONAL CERVANTES, planificando los requerimientos anuales y disponiendo la ejecución de las acciones vinculadas con las compras, contrataciones, mantenimiento y suministro.
6. Supervisar las obras de mantenimiento y servicios de los edificios de la Jurisdicción y la preservación del Teatro (según los criterios establecidos en su carácter de MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO NACIONAL) y gestionar las contrataciones que de ello se deriven.
7. Disponer la ejecución y controlar las actividades vinculadas a los aspectos edilicios (preservación y mantenimiento); servicios generales y atención al público.
8. Supervisar el cumplimiento de las normas de procedimiento para la seguridad, control y previsión de siniestros en las dependencias técnico/administrativas del Organismo.
9. Entender en la recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en tránsito o egresada del Organismo.
10. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa del personal, coordinar el proceso de capacitación y evaluación del desempeño de los agentes y las acciones conducentes a la designación de los agentes del Organismo.
11. Supervisar el diligenciamiento de lo vinculado con el régimen de pasividades, accidentes de trabajo, seguros de vida y salarios.
12. Conducir la confección y resguardo de los legajos de personal, manteniendo actualizada la situación de revista de los agentes y los registros históricos.
13. Supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos para el procesamiento electrónico de datos y desarrollo de sistemas de información del organismo.

IF-2016-04578643-APN-MC

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2º

MINISTERIO DE CULTURA

HOMOLOGACIONES Y REASIGNACIONES

Unidad Organizativa	Nivel
---------------------	-------



TEATRO NACIONAL CERVANTES	
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN (ex Dirección de Producción Nivel III)	II
DIRECCIÓN TÉCNICA (ex Dirección Técnica Nivel III)	II
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (ex - Dirección de Administración Nivel III)	II

IF-2016-04578624-APN-MC

Fecha de publicación: 21/12/2016

